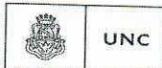




**FCM**  
Facultad de  
Ciencias Médicas

1977 - 2017  
**140**  
AÑOS



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



2017 - "Año de las Energías Renovables"

Exp. 52174/2017  
Córdoba, **06 FEB 2018**

**VISTO:**

La nota presentada por el Prof. Méd. Esp. Salvador Lizzio Secretario de la Secretaría de Graduados de la FCM, en la que eleva la solicitud para la suscripción del Convenio Especifico entre la Facultad de Ciencias Médicas – Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud y el Hospital Materno Neonatal de la Provincia para la carrera de Especialización en Neonatología.

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 6/12 delega en los señores Decanos la firma de los Convenios Específicos y los Acuerdos Individuales respectivos;
- Que, al Expediente de Referencia se agrega la documentación requerida por la Ordenanza antes mencionada;
- Que, según se desprende del Informe de Asesoría Legal a fojas 11, no hay objeción legal que formular al Convenio Especifico;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el Convenio Especifico a celebrarse entre la Facultad de Ciencias Médicas, Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud y el Hospital Materno Neonatal de la Provincia para la carrera de Especialización en Terapia Neonatología, que consta de a fojas 6 a 9 y forma parte integrante de la presente Resolución. Según los lineamientos de la Ord. HCS 6/12.

Art. 2º: Protocolizar y luego de la firma de los interesados, registrar el convenio para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Honorable Consejo Superior Nº 6/12

Sra. Méd. BEATRIZ C. CERUZY  
SUB-SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS



Prof. Dr. MARCELO A. YORPO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°:  
RP/.lgj**

**99**



**Universidad Nacional de Córdoba**  
**Facultad de Ciencias Médicas**  
Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



**CONVENIO ESPECÍFICO**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Médicas – Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Marcelo Augusto Yorio DNI N° 12.669.812, según autorización conferida por el Rector mediante RD N°....., en adelante **La Facultad**, con domicilio en Haya de la Torre s/n 2do. Piso Ciudad Universitaria, Provincia de Córdoba, por una parte, y por la otra el **Hospital Materno Neonatal Ministro Dr. Ramón Carrillo**, representado en este acto por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Córdoba, Dr. José Francisco Fortuna DNI N° 10.320.386, en adelante **El Ministerio**, con domicilio en calle Av. Vélez Sarsfield 2311 de la Ciudad de Córdoba, acuerdan en celebrar el presente convenio, que tiene por objeto la Formación de Postgrado para acceder al Título de Especialistas que otorga la UNC, a través el sistema de Cursado de la Carrera en la **Especialidad en NEONATOLOGIA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Para la autorización del "Centro Formador" este deberá presentar en tiempo y forma toda la documentación que le exija CONEAU a los fines de su respectiva acreditación. En caso contrario, de no resultar acreditado por CONEAU, no se procederá a su autorización o renovación como Centro Formador.-

**SEGUNDA:** Para la Formación de Postgrado de los alumnos en la Especialidad en **NEONATOLOGIA**, la duración de la carrera se establece en dos años (2). De corresponder beca conforme el régimen de Residencias vigente en el ámbito de la Provincia de Córdoba, dado que los alumnos admitidos en la especialidad serán aquellos debidamente inscriptos en el sistema de Residencias de la Provincia de Córdoba, comprensivo tanto de quienes perciben la correspondiente beca como de aquellos que cursen post grados no becados, La Provincia continuará abonando a los alumnos que

99

Sra. M.C. BEATRIZ C. CERUTE  
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Prof. Dr. MARCELO A. YORIO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas

### Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



perciban beca el importe de la misma, conforme la normativa que la regule en el ámbito provincial.-

**TERCERA:** Los alumnos ingresarán a la Especialidad de Postgrado conforme al orden de mérito que se establezca a tenor de lo previsto en la cláusula "CUARTA" y luego de cumplimentar los requisitos de orden administrativo fijados a tal efecto en el "Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista" (RHCD N° 1053/17), artículo 24.1, Capítulo IV que establece: a) Poseer Título de Médico o Licenciado, expedido por Universidades Argentinas y reconocidas el Ministerio de Educación de la Nación o extranjeras (de países con convenios con Argentina) para lo cual deberá tener revalidado o convalidado su título profesional de origen, a los fines de completar la totalidad de los requisitos exigidos para matricularse. - b) Poseer Matrícula profesional.- c) Certificado que acredite que el postulante no tenga sanciones emitidas por el Tribunal de Ética, expedido por el organismo de control ético correspondiente, ni sanciones universitarias en la Universidad de origen.- d) Poseer seguro de mala praxis (según corresponda) y de accidentes personales de trabajo al día.- e) Certificado de salud integral, certificado de vacunas antitetánicas, hepatitis "B" (actualizadas) y otras vacunas que pudieran agregarse en el futuro. Estos requisitos son indispensables para iniciar las actividades docentes-asistenciales. De igual modo, quedan establecidas las mismas condiciones para aquellos alumnos de otras carreras que deban cumplir pasantías o rotaciones en este Centro.-

**CUARTA:** La Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas será la responsable de elaborar y ejecutar las acciones relacionadas con la selección y examen de los aspirantes, conforme las siguientes pautas generales establecidas en el Reglamento para el Otorgamiento de Título de Especialista (R.O.T.E.) en su *Art N° 24.7: Requisitos particulares* y *Art N° 25: Procedimiento de Selección en Carreras asistenciales y no asistenciales.*-

999

Sra. Méd. BEATRIZ C. CERU  
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Prof. Dr. MARCELO A. YORIO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



**Universidad Nacional de Córdoba**  
**Facultad de Ciencias Médicas**  
Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



**QUINTA:** Los alumnos que cumplan con el Plan de Estudios y Programa de la Carrera de Formación en la Especialidad establecido en el R.O.T.E., estarán habilitados a rendir el examen para obtener el Título en la Especialidad en **NEONATOLOGIA**, que será expedido por la UNC.-

**SEXTA:** La Facultad tendrá a su cargo la Tutoría Académica de la Carrera de Postgrado en cuestión y a tal efecto designará un Consejo Académico que además articulará la relación académica de cada una de las carreras con los Centros Formadores entre sí y la Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC.-

**SEPTIMA:** El Hospital Materno Neonatal, aportará todas las instalaciones necesarias para el desarrollo de la Carrera de Postgrado y la infraestructura a ser utilizada para la implementación de la misma, las que serán inspeccionadas por profesores de la Secretaría de Graduados de Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC, quienes elaborarán un informe estableciéndose en el mismo si reúne las condiciones necesarias para el correcto funcionamiento del Postgrado y si se cuenta con el cuerpo docente necesario para el desarrollo de los contenidos del Programa de la Carrera y el cumplimiento del Plan de estudio.-

**OCTAVA:** Las partes podrán rescindir anticipadamente el presente convenio cuando sobrevinieren causas o hechos graves que hicieren imposible la continuidad del presente. Dichos extremos deberán ser comunicados en forma fehaciente a la otra parte con una antelación de treinta (30) días hábiles administrativos. En todos los casos, las actividades iniciadas, deberán continuar hasta su conclusión.-

**NOVENA:** El presente convenio tendrá una vigencia de dos años (2) a partir de la iniciación de las actividades académicas y sin perjuicio de la culminación de los programas en curso y que será prorrogable tácitamente por periodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo

99  
Sra. M<sup>te</sup>. BEATRIZ C. CERUTI  
SUB-SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Prof. Dr. MARCELO A. YORIO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas

### Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o renovación tácita.-

**DECIMA:** Cualquier situación no prevista en el presente convenio referido a la relación con alumnos o de orden académico, será motivo de un tratamiento conjunto entre La Facultad y El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, como parte integrante del presente convenio se acompañan.-

**UNDECIMA:** Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan los domicilios, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba en Av. Vélez Sarsfield N°2111, sede del Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de Córdoba, todos de esta ciudad de Córdoba, renunciando al Fuero Provincial que pudiera corresponderle y sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Provincia de Córdoba.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los..... días del mes de..... del año 2017.-----

Prof. Dr. MARCELO A. YORIE  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DR. JOSE FORTUNA  
MINISTRO DE SALUD

Sra. Méd. BEATRIZ C. CERUTI  
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

99